

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO****Decreto del Alcalde y Presidente del Pleno. Asignación de dedicaciones exclusivas y parciales**

En aplicación de lo dispuesto por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 123, 1, letra n), 75 y 75 ter, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 28 de junio de 2019, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

“Fijar, con efectos del día 15 de junio de 2019, inclusive, la relación de cargos corporativos que llevarán aparejada dedicación, como sigue:

I. Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva el Alcalde y los miembros de la Junta de Gobierno Local, las y los portavoces de los grupos municipales y las y los Concejales con Delegación Especial.

La retribución del Alcalde será de 84.271,30 euros y con respecto a ella se calcularán las retribuciones de los y las Tenientes de Alcalde (73.104,48 euros), de los y las Concejales Delegados y los Portavoces de Grupo Municipal en Pleno (68.751,32 euros).

II. La retribución correspondiente a las Concejalías con Delegaciones Especiales, conforme a los criterios de EUDEL, se fija en un 75 por ciento de la retribución del Alcalde o Alcaldesa.

III. Podrán desempeñar asimismo sus cargos en régimen de dedicación exclusiva en las condiciones establecidas en el punto anterior, según los criterios acordados en Junta de Portavoces, los miembros de la Corporación que ostenten simultáneamente tres o más de las siguientes responsabilidades:

– Presidencia o Vicepresidencia de Comisiones Permanentes de Pleno o de la Comisión Especial de Sugerencias o Reclamaciones.

– Miembro Titular o Suplente de la Mesa de Contratación.

– Miembro del Consejo Rector de un Organismo Autónomo Municipal.

– Portavocía de su grupo municipal en alguna de las Comisiones de Pleno.

IV. Aquellos miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva por no encontrarse en ninguno de estos supuestos, y reúnan más de una responsabilidad de Presidencia o Vicepresidencia de Comisiones de Pleno, y/o Portavocía de su grupo municipal en alguna de las Comisiones de Pleno, sin superar el número de tres, podrán tener reconocida dedicación parcial y percibir hasta el 75 por ciento de la retribución establecida en el apartado anterior.

El régimen retributivo señalado en los puntos anteriores implica la renuncia, en los términos señalados en el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Pleno al complemento establecido en el artículo 81.4 del citado Reglamento.

V. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán dietas por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada en el Reglamento Orgánico del Pleno.”

Por consiguiente, en virtud del artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local que atribuye al Alcalde la competencia para determinar los miembros que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, y de conformidad con el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019,

He resuelto

Primero: Dedicación exclusiva.

Desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva los siguientes miembros de la corporación:

1. En atención a su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Gorka Urtaran Agirre (EAJ-PNV).
- Ana Oregi Bastarrika (EAJ-PNV).
- Iñaki Gurtubai Artetxe (EAJ-PNV).
- Itziar Gonzalo de Zuazo (EAJ-PNV).
- Livia Claudia López Gutiérrez (EAJ-PNV).
- Maider Etxebarria García (PSE-EE).
- Juan Felipe García Miravalles (PSE-EE).
- María Ángeles Gutiérrez Ondarza (PSE-EE).
- Borja Rodríguez Ramajo (PSE-EE).
- Jon Armentia Fructuoso (PSE-EE).

2. En atención a su condición de portavoces de grupos políticos municipales:

- Miren Larrion Ruiz de Gauna (EH Bildu Gasteiz).
- Leticia Comerón Refojos (PP).
- Óscar Fernández Martín (Elkarrekin Vitoria-Gasteiz).

3. En atención a su condición de Concejales con Delegación Especial:

- César Fernández de Landa Manzanedo (EAJ-PNV).
- Miren Fernández de Landa Ruiz (EAJ-PNV).
- Estíbaliz Canto Llorente (PSE-EE).

4. Por desempeñar tres o más responsabilidades de las especificadas en el punto III del Acuerdo Plenario de 28 de junio de 2019:

- Félix González San Vicente (EH Bildu Gasteiz).
- Ainhoa Domaica Goñi (PP).

Segundo: Dedicación parcial.

De conformidad con el apartado IV del Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2019, desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, los siguientes corporativos:

- Rocío Vitero Pérez (EH Bildu Gasteiz).
- Iratxe López de Aberasturi Saez de Vicuña (EH Bildu Gasteiz).
- Alberto Porras Conde (EH Bildu Gasteiz).
- Amancay Villalba Eguiluz (EH Bildu Gasteiz).

- Miguel Garnica Azofra (PP).
- Alfredo Iturricha Yániz (PP).
- Elisabeth Ochoa de Eribe Román (PP).
- María Gema Zubiaurre Urquiri (Elkarrekin Vitoria-Gasteiz).
- Garbiñe Ruíz Noriega (Elkarrekin Vitoria-Gasteiz).

Tercero: Efectos.

El presente Decreto surtirá efectos con fecha 15 de junio de 2019, sin perjuicio de su reglamentaria publicación en el BOTHA y tablón de anuncios de la Corporación.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de julio de 2019

El Alcalde

GORKA URTARAN AGUIRRE